

## ÍNDICE

<b>Antecedentes</b>	<b>2</b>
<b>I. Familia y empresas</b>	<b>4</b>
<b>Familias</b>	<b>4</b>
<b>Empresas</b>	<b>10</b>
<b>II. Apoyo al empleo</b>	<b>15</b>
<b>III. Apoyo al sistema financiero</b>	<b>26</b>
<b>IV. Modernización de la Economía</b>	<b>32</b>
<b>Medidas puestas en marcha en la pasada legislatura</b>	<b>46</b>
<b>Familias</b>	<b>46</b>
<b>Empresas</b>	<b>49</b>
<b>Apoyo al empleo</b>	<b>51</b>

## ANTECEDENTES

La economía mundial atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente. Una crisis que comenzó a mediados de 2007 como consecuencia de las llamadas hipotecas subprime en EE.UU. La inestabilidad resultante en el sistema financiero está teniendo un impacto profundo sobre la economía real, al limitar a empresas y hogares el acceso al crédito para desarrollar su actividad económica habitual.

La economía española ha sido sensible a este desfavorable contexto internacional. España ha realizado un intenso proceso inversor en los últimos años que ha provocado un elevado déficit exterior, con la consiguiente necesidad de financiación exterior.

Esta situación se ve agravada por el ajuste profundo que vive el sector inmobiliario.

Como resultado de la dependencia exterior, la economía española, y en especial el mercado laboral, se ha deteriorado de forma muy importante a lo largo de 2008.

## ¿QUÉ ES EL PLAN E?

**El Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) es la respuesta del Gobierno a la difícil situación económica actual.**

Con él se pretende paliar los efectos que la crisis internacional está teniendo en las familias y empresas.

El Plan E está conformado, actualmente, por **82 medidas estructuradas** en cuatro ejes o bloques.

- Familias y empresas
- Fomento del empleo
- Medidas de apoyo al sistema financiero
- Medidas de modernización de la economía.

En conjunto, se estima un impulso fiscal total de **14.000 millones de euros entre 2008 y 2009**. Además de las actuaciones presupuestarias que mejorarán la protección social de las familias en 2009, hay que destacar para aquellas familias que hayan perdido su empleo la posibilidad de que puedan posponer el pago de su hipoteca durante los próximos dos años.

## I. FAMILIAS Y EMPRESAS

### Para las familias:

#### 1. Moratoria temporal parcial de las cuotas hipotecarias

**Descripción:** La medida prevé una reducción voluntaria, previo pacto con la entidad financiera acreedora, en el pago de las cuotas hipotecarias de hasta el 50% y devengadas entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, siempre y cuando el préstamo hipotecario asociado haya sido suscrito con anterioridad al 1 de septiembre de 2008, tenga un importe inferior a 170.000 euros y esté destinado a la adquisición de la vivienda habitual.

**Beneficiarios:** Se estima que podrán acogerse a esta medida en torno a 500.000 familias, que verán reducida su cuota hipotecaria en 6.000 millones de euros en el periodo 2009-2010. Los ciudadanos deben solicitar la moratoria a su entidad financiera. Los beneficiarios tienen que ser trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo durante al menos tres meses, trabajadores por cuenta ajena que hayan tenido que cesar su actividad o que acredite ingresos inferiores a tres veces el importe mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, ser pensionista o viudo por fallecimiento ocurrido una vez concertado el préstamo hipotecario.

**Estado:** Esta medida fue aprobada por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre.

#### Información adicional:

[www.ico.es](http://www.ico.es).

#### 2. Deducción de 400 euros en el IRPF

**Descripción:** Deducción de 400 euros al año en el IRPF para cada contribuyente, que se anticipa mediante la reducción de las retenciones mensuales que realizan los empleadores.

**Beneficiarios:** Más de 16 millones de contribuyentes se benefician de la medida: 15,5 millones de trabajadores por cuenta ajena y pensionistas, y 850.000 autónomos.

**Estado:** Aprobado por RD-Ley 2/2008, de 21 de abril, y surtiendo efectos desde junio. Se mantiene en 2009. Ha supuesto en 2008 una inyección de 5.000 millones de euros a las familias.

**Información adicional:**  
<http://400euros.meh.es>

### 3. Eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio

**Descripción:** Se elimina el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, un impuesto desincentivador del ahorro y la inversión, y que ya no existe en casi ningún país desarrollado. Supondrá un ahorro a los contribuyentes de 1.800 millones al año desde 2009.

**Beneficiarios:** Se estima que se beneficiarían un millón de contribuyentes, la mayoría de ellos de clase media.

**Estado:** En vigor. Incluida en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre.

**Información adicional:**  
<http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/25/pdfs/A51998-52024.pdf>

### 4. Ampliación del plazo para materializar la cuenta ahorro-vivienda

**Descripción:** Esta medida permite que las cantidades depositadas en las cuentas vivienda, que por la finalización del citado plazo, debieran destinarse a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 30 de diciembre de 2010, puedan destinarse a dicha finalidad hasta el día 31 de diciembre de 2010, sin que ello implique la pérdida del derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual. Por tanto, se amplía el plazo para materializar la compra de vivienda una vez transcurridos los cuatro años.

**Beneficiarios:** Los titulares de las cuentas que han estado ahorrando para adquirir o rehabilitar su vivienda principal no se verán forzados a materializar su inversión en la actual coyuntura, en la que el endurecimiento en las condiciones de crédito hace especialmente difícil obtener financiación en términos

razonables para estos fines. Se estima que esta medida beneficiará a 180.000 personas, en su mayoría jóvenes.

**Estado:** Esta medida fue aprobada por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre.

**Información adicional:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf>

## 5. Ampliación de los plazos de los préstamos hipotecarios sin coste alguno durante dos años

**Descripción:** Sobre la base de un acuerdo previo entre prestamista y prestatario, se promueve la ampliación del plazo de los préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición, construcción y rehabilitación de la vivienda habitual realizada durante los dos años a partir de la entrada en vigor de la medida (abril de 2008) sin coste alguno en concepto de comisiones

**Beneficiarios:** Todos los ciudadanos que estén amortizando préstamos hipotecarios y que decidan ampliar el plazo de dichos préstamos hasta abril del año 2010 verán reducido el coste de realizar esta operación. Los ciudadanos deben solicitarlo a su entidad financiera.

**Estado:** Esta medida entró en vigor a través del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril y del Acuerdo firmado el 29 de abril de 2008.

**Información adicional:**

<http://www.tesoro.es/doc/SP/legislacion/triptico%20ENLACES.pdf>

## 6. Anticipo de la deducción por vivienda habitual

**Descripción:** Con objeto de adecuar el beneficio fiscal de la deducción en el IRPF por adquisición de vivienda habitual con los pagos de las cuotas hipotecarias de los contribuyentes, se reduce en dos puntos las retenciones de aquellos contribuyentes que así lo soliciten. Es decir, un contribuyente al que se le retuviese un 15% en la nómina mensual, si se acoge a esta medida, se le pasará a retener el 13%, en previsión de la deducción a la que podrá acogerse

cuando presente la declaración de la renta. Ello supondrá menores retenciones para las rentas bajas en 2009, de entre 1.700 y 2.000 millones de euros.

**Beneficiarios:** Trabajadores por cuenta ajena y autónomos con rentas inferiores a 33.000 euros. Se estima que puedan acogerse a esta medida al menos 3,5 millones de contribuyentes.

**Estado:** Aprobada por Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre de 2008. Desde el 18 de diciembre está disponible el modelo para que el contribuyente comunique que se acoge a esta medida.

**Información adicional:**

Teléfono de información: 901 335533

## 7. Ampliación del plazo de dos años para transmitir la vivienda habitual a efectos de la exención por reinversión

**Descripción:** El Gobierno amplía el plazo de aplicación de la exención fiscal por reinversión, en al menos dos años, para que las familias que hayan adquirido una vivienda con la expectativa de vender posteriormente su residencia habitual, puedan hacerlo sin que se vean perjudicados fiscalmente.

**Beneficiarios:** Esta medida permite a las familias que deciden cambiar su vivienda habitual seguir disfrutando de la ventaja fiscal correspondiente, permitiendo un plazo para la venta de la vivienda anterior más dilatado.

**Estado:** Esta medida fue aprobada por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre de 2008.

**Información adicional:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf>

Teléfono de información: 901 335533

## Incremento de las pensiones mínimas

**Descripción:** Las pensiones mínimas de jubilación con cónyuge a cargo aumentarán, al menos, en un 26% durante esta legislatura. Ello implica que la

pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo, que en 2008 se sitúa en 658 euros mensuales, será en 2012 de 850 euros mensuales. Las subidas aprobadas para 2009 representan una media del 6%.

**Beneficiarios:** Son más de 2.600.000 los beneficiarios de pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social.

**Estado:** En vigor. Aprobado por el Real Decreto 2127/2008, 26 de diciembre.

**Información adicional:**

[www.segsocial.es/Internet\\_1/Pensionistas/Revalorizacion/Cuantiasminimas2007/index.htm](http://www.segsocial.es/Internet_1/Pensionistas/Revalorizacion/Cuantiasminimas2007/index.htm)

Teléfono de contacto: 900 16 65 65

## 9- Incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2009

**Descripción:** El incremento que el Gobierno ha aprobado para 2009 es de un 4,0 %. Las cuantías para 2009 serán las siguientes: al día, 20,80 euros; al mes, 624 euros; al año, 8.736 euros.

**Beneficiarios:** No existen fuentes adecuadas para estimar con exactitud los beneficiarios de los incrementos del SMI. No obstante, algunos estudios estiman en más de 500.000 los trabajadores que perciben de forma directa retribuciones equivalentes al mismo. Dichos trabajadores son principalmente jóvenes e inmigrantes.

**Estado:** En vigor. Aprobado por el RD 2128/2008, 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2009.

**Información adicional:**

[www.boe.es/boe/dias/2008/12/30/pdfs/A52429-52430.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/30/pdfs/A52429-52430.pdf)

## 10- Incremento de becas para garantizar el acceso a la educación

**Descripción:** Con el fin de profundizar en la igualdad de oportunidades, se incrementa un 6% anual el presupuesto que el Gobierno de España destina a becas en 2009, hasta 1.281 millones de euros. Con ello, aumentan los umbrales de renta máxima para obtener una beca y, por tanto, un mayor

número de familias se beneficiarán de esta política. Por otro lado, las becas Erasmus de movilidad internacional para alumnos universitarios se incrementan un 10% en 2009, con una dotación total de 66 millones de euros.

**Beneficiarios:** Los estudiantes y sus familias verán reducidos los gastos relacionados con la educación. El objetivo de la política de becas es que el 50% de los estudiantes de educación secundaria y el 30% de los estudiantes de educación superior reciban algún tipo de ayuda.

**Estado:** En ejecución. Aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

**Información Adicional:**

<http://www.mepsyd.es/planE/becas>

[http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=1&menu2=1&dir=04\\_Universidades/AA2ConBAP/00@Estudiantes](http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=1&menu2=1&dir=04_Universidades/AA2ConBAP/00@Estudiantes)

[http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=1&menu2=3&dir=04\\_Universidades/AA2ConBAP/02@Titulados](http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=1&menu2=3&dir=04_Universidades/AA2ConBAP/02@Titulados)

## 11. Continuar el despliegue del Sistema de Atención a la Dependencia

**Descripción:** En 2009 se destinará a las Comunidades Autónomas una inversión de 1.159 millones de euros para la Ley de Dependencia, a los que se añaden otros 400 millones de euros adicionales procedentes del fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo. Estos fondos adicionales se destinarán a la consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente; ampliación de la oferta de plazas y servicios de atención a la dependencia; y a la formación y calificación de profesionales.

**Beneficiarios:** Personas dependientes y sus familias.

**Estado:** En ejecución. Los fondos extraordinarios de 400 M€ se aprobaron en el RD Ley 9/2008.

**Información Adicional:**

<http://www.saad.mtas.es/portal/>

Teléfono de Atención e Información al Ciudadano: 900 40 60 80

## Para las empresas:

### 12. Nueva línea ICO-Liquidez para PYMEs

**Descripción:** Nueva línea del ICO, ICO-Liquidez, específica para financiar circulante a PYMEs. Se trata de una medida excepcional ya que hasta ahora el ICO sólo había financiado la inversión en inmovilizado. Esta línea movilizará fondos por importe de 10.000 millones de euros, de los cuales 5.000 son aportados por el ICO y el resto por las entidades financieras.

**Beneficiarios:** Trabajadores autónomos y PYMEs solventes y viables que se han visto afectados por la restricción del crédito.

**Estado:** Puede solicitarse desde el 7 de enero de 2008 en las entidades financieras.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/5451/index>

Teléfono de información 900 121121

### 13. Devolución mensual del IVA

**Descripción:** A partir de enero de 2009, los contribuyentes del IVA podrán solicitar las devoluciones que les correspondan mes a mes, sin necesidad de esperar a que acabe el año. Ello va a suponer, que perciban de forma anticipada unos 6.000 millones de euros en 2009. La medida repercutirá en la mejora de la liquidez de las empresas.

**Beneficiarios:** Todos los contribuyentes de IVA que opten por ello, con independencia de su volumen de operaciones.

**Estado:** En vigor. Incluida en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre

**Información adicional:**

<http://www.agenciatributaria.es/wps/portal/DetalleTributo>.

## 14. Libertad de amortización para los activos nuevos en el Impuesto sobre Sociedades

**Descripción:** Las inversiones en activos nuevos afectos a actividades económicas, que se adquieran en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010, podrán amortizarse libremente, siempre que la empresa mantenga su plantilla de trabajadores. Ello facilitará a las empresas la realización de nuevas inversiones.

**Beneficiarios:** Todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, es decir, 1.350.000 empresas, de las que más de un millón son PYMEs.

**Estado:** Aprobada por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, sólo para 2009 y 2010.

**Información adicional:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/25/pdfs/A51998-52024.pdf>

Teléfono de información: 901 335533

## 15. Líneas ICO de apoyo a la empresa 2009

**Descripción:** Debido al endurecimiento en el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas, el Gobierno ha activado diversos programas con el objetivo de mejorar las condiciones para que las empresas puedan llevar a cabo las inversiones productivas necesarias para salir de la actual situación. Así, en 2009 se amplían y mejoran las líneas ICO tradicionales de apoyo a la empresa, entre las que se incluyen la línea **ICO-PYME** (10.000 Millones de euros), **ICO-Internacionalización** (200 Millones), **ICO-Emprendedores** (100 millones), e **ICO-Crecimiento Empresarial** (600 millones). El total de fondos movilizados para todos los programas supone 10.900 millones de euros para el año 2009.

**Beneficiarios:** Trabajadores autónomos, pequeñas y medianas empresas, microempresas de nueva creación o empresas de 50 trabajadores o más, con independencia de su volumen de facturación o su balance general. (En función de la línea ICO)

**Estado:** Disponibles a partir del 7 de enero de 2009.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/5384/index?abre=5385>

Teléfono de información: 900 121121

**16- Nueva línea ICO-Moratoria**

**Descripción:** Nueva línea del ICO que permite el aplazamiento durante el año 2009 de la amortización de préstamos concedidos con la línea ICO-PYME. Supone que las empresas podrán aplazar el pago de 5.000 millones de euros.

**Beneficiarios:** Trabajadores autónomos y PYMEs que hayan recibido préstamos del ICO en los años 2006, 2007 y 2008, que durante 2009 podrán pagar solamente los intereses.

**Estado:** Disponible en enero de 2009.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/5472/index.html>

Teléfono de información: 900 121121

**17- Línea ICO-PROINMED**

**Descripción.** La línea ICO-PROINMED es una línea de mediación del ICO para la financiación de proyectos de inversión de medianas empresas. A través de este programa, se pretende facilitar a las entidades de crédito fondos para que financien, en condiciones de mercado, las inversiones en activos productivos nuevos o la adquisición de participaciones de empresas en el extranjero, por parte de medianas empresas. Se ha incrementado en 1.000 millones, hasta los 3.000 millones de euros la dotación prevista en 2009.

**Beneficiarios:** Empresas de tamaño mediano que se encuentren entre los 43 y los 300 millones de euros, en términos de balance general anual, y entre los 50 y los 300 millones de euros, en términos de facturación anual. Debe solicitarse a las entidades financieras.

**Estado:** Está prevista la puesta en marcha del programa ICO-PROINMED 2009 en el mes marzo de 2009.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/5486/index>  
Teléfono de información 900 121121

## 18- Extensión de la Línea FTPYME (fondos de titulación para PYMEs)

**Descripción:** La línea FTPYME, introducida en 2008, se extiende a 2009 y 2010, a través de la cual el Estado podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulación de activos. En concreto, se avala parte de los valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulación de Activos que agrupan en su activo préstamos concedidos por entidades de crédito a empresas no financieras, de las cuales un determinado porcentaje tienen que ser pequeñas y medianas empresas. De esta manera, se incentiva a las entidades de crédito para la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas, al facilitar su movilización mediante el mecanismo de la titulación. Para 2009 y 2010 los fondos movilizados serán de 3.000 millones de euros anuales.

**Beneficiarios:** Mejora las condiciones de financiación de las PYMEs al facilitar la titulación de los créditos que se les conceden. Debe solicitarse a las entidades financieras.

**Estado:** El plazo para solicitar estos avales será entre el 15 de enero y el 15 de febrero para el ejercicio 2009.

**Información adicional:**

[http://www.tesoro.es/sp/legislacion/index\\_legislacion\\_ftpymes.asp](http://www.tesoro.es/sp/legislacion/index_legislacion_ftpymes.asp)

## 19- Nuevo régimen de pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades

**Descripción:** Se ha dado la opción a los contribuyentes de elegir el método de cálculo de los pagos fraccionados durante 2008, para no penalizar a las empresas por el cambio de sistema contable.

Ello significa que la afloración de plusvalías que pudiera generarse con la aplicación desde 1 de enero de 2008 de las normas de valoración del nuevo Plan General de Contabilidad no se han tenido en cuenta a la hora de calcular los pagos fraccionados de abril, octubre y diciembre, a cuenta de los beneficios

de 2008. Esto ha supuesto el aplazamiento de pago de 3.000 millones de euros.

**Beneficiarios:** Todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, es decir, 1.350.000 empresas, de las que más de un millón son PYMEs.

**Estado:** Aprobada por Real Decreto-Ley 2/2008, sólo para 2008.

#### **Información adicional**

<http://www.agenciatributaria.es/wps/portal/>

Teléfono de información: 901335533

## II. APOYO AL EMPLEO

### 20. Fondo Estatal de Inversión Local

**Descripción:** El Fondo, dotado con 8.000 millones de euros, tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009.

Se financiará un conjunto de actuaciones que, por sus características, van a contribuir en el corto plazo a dinamizar la economía y a favorecer poderosamente la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo y, al mismo tiempo, se va a reforzar la capitalización de nuestra economía, aumentando el potencial inversor de nuestros ayuntamientos.

El reparto de los fondos entre los más de 8.000 ayuntamientos del país se ha realizado de acuerdo a un estricto criterio de población, primando, por tanto, la máxima objetividad y transparencia. Los importes correspondientes a cada municipio ya han sido publicados por el Ministerio de Administraciones Públicas, resultando una inversión media per cápita de 177 euros.

Ante la urgencia de la medida, y con el propósito de que los proyectos puedan comenzar lo antes posible, el importe máximo de los proyectos financiables es de cinco millones de euros. Las obras deben realizarse a lo largo de 2009 y su finalización se habrá de justificar durante el primer trimestre de 2010.

**Beneficiarios:** El efecto total sobre el empleo del Fondo Estatal de Inversión Local se estima en el entorno de los 225.000 nuevos puestos de trabajo. Dada la naturaleza de los proyectos que son objeto de esta medida extraordinaria, se producirá una movilización de trabajadores y recursos que, en gran medida, procederán de los excedentes a que ha dado lugar el ajuste en el sector de la construcción que la economía española está experimentando. Por otra parte, se mejorará las infraestructuras municipales a disposición del conjunto de los ciudadanos.

**Estado:** Esta medida se aprobó en Consejo de Ministros el 28 de noviembre de 2008. Para su implementación se ha previsto un procedimiento de urgencia, que permite acelerar al máximo los trámites de licitación y adjudicación de proyectos, de cara a lograr un impacto aún más rápido en el empleo. El plazo

para la presentación de proyectos empezó el pasado día 10 de diciembre y se extenderá hasta el 24 de enero de 2009. La gestión del Plan corresponde al Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez se hayan adjudicado las correspondientes obras, el Estado proporcionará el 70% del importe, abonando el resto al final, una vez se justifique el destino de los fondos.

#### **Información adicional:**

<http://www.map.es/prensa/actualidad/noticias/2008/12/20081226.html>

## **21. Fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo**

**Descripción:** Dotado con 3.000 millones, tiene por objeto financiar actuaciones de inmediata ejecución, en el ámbito de determinados sectores productivos estratégicos. Se trata, fundamentalmente, de tres tipos de actuaciones:

- En primer lugar, se financiarán obras de construcción, rehabilitación, y mejora complementarias a las que contempla **el plan municipal**: mejoras en el parque de edificios públicos del gobierno central, fundamentalmente cuarteles, casas-cuartel y comisarías (455 millones); fondos adicionales para rehabilitación en el marco del Plan de Vivienda (110 millones); y pequeñas infraestructuras de transporte (140 millones).
- En segundo lugar, se pondrán en marcha una serie de proyectos para generar empleo en los sectores que lideraran nuestro cambio de modelo productivo: I+D+i (490 millones), Turismo social y dependencia (430 millones) y actividades relacionadas con el Medioambiente y la prevención del cambio climático (575 millones).
- Por último, se pondrá en marcha un plan para el sector de la automoción dotado con 800 millones.

**Beneficiarios:** Todos los ciudadanos que se beneficiarán de:

- una mejor oferta de servicios sociales;
- actuaciones de conservación y seguridad vial en carreteras, la supresión de 30 pasos a nivel, construcción y rehabilitación 190 cuarteles de la guardia civil, 28 comisarías de policía y el apoyo a la rehabilitación de cerca de 110.000 viviendas;
- actuaciones para la recuperación, regeneración y acondicionamiento de playas, marismas y dunas; mantenimiento de la red de caminos naturales; actuaciones en parques nacionales; y actuaciones de repoblación vegetal y forestal y tratamientos preventivos contra incendios.

Se estima que este Fondo contribuirá a mantener o generar en torno a 75.000 puestos de trabajo.

**Estado:** Entró en vigor con el RD Ley 9/2008.

**Información adicional:**

<http://www.meh.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/FondoparaelEstimulodelaEconomiayelEmpleo.aspx>

## 22. Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral

**Descripción:** Con el objetivo fundamental de hacer frente al repunte del volumen de desempleados, el Gobierno ha aprobado en abril de 2008 un plan extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral.

El plan establece la contratación de 1.500 orientadores cuya función va dirigida expresamente a reforzar las tareas de apoyo a la búsqueda de empleo. Las ayudas a la movilidad geográfica están dirigidas a desempleados que acepten un trabajo que les obligue a cambiar de domicilio, y establecen ayudas por traslado, viajes, mudanzas, alojamiento y guarderías.

**Beneficiarios:** Una cifra superior a 400.000 desempleados se van a ver atendidos por los servicios de orientación.

**Estado:** En vigor. Aprobado por el Real Decreto-Ley 2/2008, 21 de abril. La totalidad de los 1.500 orientadores ya han sido contratados.

**Información adicional:**

[www.boe.es/boe/dias/2008/04/22/pdfs/A20740-20748.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2008/04/22/pdfs/A20740-20748.pdf)

## 23. Bonificaciones de 1.500 euros para la contratación de desempleados con cargas familiares

**Descripción:** Puesto que el desempleo afecta de forma especialmente grave a quienes tienen a su cargo responsabilidades familiares, el Gobierno ha

establecido una nueva bonificación en las cuotas empresariales de la Seguridad Social para aquellos empresarios que contraten de forma indefinida a trabajadores desempleados que tengan hijos a cargo.

**Beneficiarios:** Se ha estimado que 110.000 desempleados se beneficiarán de la contratación indefinida a través de este programa de bonificaciones a lo largo de sus dos años de vigencia.

**Estado:** En vigor. Aprobado por el Real Decreto 1975/2008, 28 de noviembre, sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda, publicado en el BOE el 2 de diciembre de 2008

**Información adicional:**

[www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf).

## **24. Elevación de la capitalización de las prestaciones por desempleo para fomentar el trabajo autónomo**

**Descripción:** El Gobierno ha incrementado el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo, con el fin de aumentar las posibilidades de que los trabajadores desempleados puedan convertirse en trabajadores autónomos.

De esta forma, el abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 60 por 100 del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir.

**Beneficiarios:** Se ha estimado que 104.000 desempleados van a verse beneficiados por el aumento de las posibilidades de capitalización de las prestaciones por desempleo.

**Estado:** En vigor. Aprobado por el Real Decreto 1975/2008, 28 de noviembre, sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda, publicado en el BOE el 2 de diciembre de 2008

**Información adicional:**

[www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/02/pdfs/A48135-48142.pdf)

## 25. Reorganizar y adecuar políticas activas de empleo “Plan de Empleo 2009 en Trabajos de Utilidad Social”

### Descripción:

Adecuar las políticas activas de empleo, es hacer más flexible su utilización, para posibilitar los itinerarios personalizados y mejorar su adaptación a las necesidades locales. Así mismo, es preciso incorporar objetivos e indicadores de impacto para proceder a una evaluación permanente y lograr una coordinación efectiva entre las Administraciones central y autonómicas.

### Beneficiarios:

Los beneficiarios del “Plan de Empleo 2009 en Trabajos de Utilidad Social” son, prioritariamente, personas en desempleo, mayores de 25 años.

**Estado:** La reorganización y adecuación de las políticas activas de empleo se está abordando en el ámbito del Diálogo Social.

El Plan de Empleo 2009 se iniciará a partir de la Conferencia Sectorial Laboral del mes de enero que permitirá a las CCAA que lo gestionan, ponerlo en marcha a partir de febrero

## 26. Mejorar el Servicio Público de Empleo

**Descripción:** Entre otras medidas, cabe destacar: la incorporación de 1.415 profesionales para reconocer prestaciones en las Oficinas; la simplificación administrativa y la ampliación de la gestión telemática a través de la oficina virtual, el correo electrónico y la atención telefónica; así como la mejora de la atención presencial con una gestión más flexible de los equipos de trabajo y con planes específicos de ámbito provincial.

Todo ello ha permitido acelerar la tramitación de las prestaciones y lograr que el plazo de reconocimiento haya pasado de 16 días en el mes de mayo a 7 días de media en la actualidad y que un 95% de los solicitantes puedan ser incluidos en la nómina del I mes siguiente a su solicitud.

En cuanto a objetivos de futuro se está trabajando para que en el segundo semestre se disponga de un sistema para el autorreconocimiento telemático de prestaciones.

**Beneficiarios:** Las personas que buscan empleo o quieren mejorarlo, y las que han de gestionar una prestación por desempleo. Las empresas que registran contratos y que quieren cubrir puestos de trabajo vacantes.

**Estado:** Las medidas relativas a la gestión de las prestaciones por desempleo están en marcha y las de la mejora de la intermediación se están abordando en el ámbito del Diálogo Social.

**Información adicional:**

<http://www.inem.es/>

## 27. Aceleración de la obra pública

**Descripción:** Tras un fuerte periodo de licitación se ha intensificado la ejecución de la obra pública, especialmente en el Ministerio de Fomento que es el principal Ministerio inversor. De este modo se logra estimular la actividad económica y el empleo y compensar en la medida de lo posible el fuerte deterioro de la actividad de construcción residencial.

**Beneficiarios:** Las empresas constructoras y los trabajadores ocupados de forma directa o indirecta en la obra pública que, según algunas estimaciones, podrían aproximarse a los 500.000.

**Estado:** En ejecución. La licitación total en 2008 del Grupo Fomento ha ascendido a 17.415 millones de euros, lo que representa un 20% más que en 2007, si descontamos de los datos de 2007 los 5.503 millones de euros correspondientes a las concesiones para la renovación de las autovías de primera generación, que por su carácter excepcional carece de lógica incluirlas en la comparación interanual.

El Presupuesto de Inversiones del Grupo Fomento para 2009 asciende a 19.255 millones de euros, lo que supone un 8,2% más que el de 2008. Además, dentro del Fondo Especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo se recogen 140 millones de euros adicionales para pequeñas infraestructuras de transporte.

## 28. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Incluye Programa Renove vivienda

**Descripción:** El Plan prevé 996.000 actuaciones en los próximos cuatro años, para permitir el acceso de los ciudadanos a viviendas en compra y en alquiler, promover la urbanización de suelo para VPO y mejorar el parque de viviendas.

El presupuesto del Plan es de 10.188 millones de euros y movilizará préstamos por un importe cercano a 34.000 millones de euros.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos que necesiten acceder a una vivienda protegida en régimen de compra o de alquiler. Tienen prioridad para acceder a las ayudas del Plan las familias con ingresos más bajos, mayores, jóvenes, víctimas de violencia de género; personas con discapacidad; familias monoparentales y numerosas; colectivos en situación o riesgo de exclusión; y personas dependientes o sin hogar o procedentes de erradicación del chabolismo entre otras.

**Estado:** El plan se aprobó en diciembre de 2008 y comenzará a aplicarse en 2009. Se ha abierto el proceso de suscripción de los convenios con las CC.AA. En el RD Ley 9/2008 de 28 de noviembre se ha aprobado una dotación extraordinaria de 110 millones para rehabilitación en el marco del plan procedente del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

### Información adicional:

[http://www.mviv.es/es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1164&Itemid=1164](http://www.mviv.es/es/index.php?option=com_content&task=view&id=1164&Itemid=1164)

## 29. Plan Renove Turismo

**Descripción:** Nueva línea de financiación ICO, especialmente dirigida a PYMES del sector turístico, en condiciones ventajosas (90% de una inversión de hasta 1 millón de euros al 1,5% a devolver en hasta 12 años) para la renovación y rehabilitación de infraestructuras turísticas. El importe total de la línea para 2009 es de 400 millones.

**Beneficiarios:** Todo tipo de alojamientos turísticos, restaurantes, agencias de viajes y oferta complementaria. El sector de la construcción se beneficia de un

aumento en la actividad de rehabilitación, las empresas aumentan su competitividad y la sociedad se beneficia de la mejora en la calidad y de un modelo de turismo sostenible.

**Estado** El convenio entre SET e ICO se firma el día 19 de enero y se estima que la línea se podrá solicitar en esa misma semana. Permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta que se agoten los fondos.

**Información adicional:** <http://www.mityc.es/es-ES/Servicios/Ayudas/Otros/PlanRenoveTurismo/>

TEL: 901 50 1002

### 30. Nueva Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y eficiencia energética de los edificios

**Descripción:** Modificación de las leyes de Arrendamientos Urbanos, de Enjuiciamiento Civil y de Propiedad Horizontal para dar un impulso al mercado del alquiler en España.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos se beneficiarán del aumento en la oferta de viviendas en alquiler y de la consiguiente moderación en los precios. Los ciudadanos y empresas que sean propietarios de viviendas para alquiler que se beneficiarán de una mayor protección contra abusos y demoras injustificadas en los pagos.

**Estado:** Aprobado proyecto de ley en Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2008, y actualmente en trámite parlamentario.

**Información adicional**

<http://www.la-moncloa.es/NR/exeres/C8DE6473-19B2-429F-B5D0-B7C65C45C565.frameless.htm?NRMODE=Published>

### 31. Marco normativo para las Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

**Descripción:** Se regulan estas sociedades que serán sociedades anónimas y cotizarán en mercados regulados. Su actividad principal ha de ser la inversión

en activos inmobiliarios para su alquiler (viviendas, residencias, locales comerciales, garajes, hoteles, oficinas, entre otros). Asimismo, su activo debe estar invertido, al menos, en un 85% en inmuebles urbanos destinados al arrendamiento y adquiridos en plena propiedad, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a dicha finalidad o en participaciones en sociedades que cumplan los mismos requisitos de inversión. Estas Sociedades tributarán por los beneficios distribuidos a un tipo reducido del 18 % en el Impuesto sobre Sociedades. Con esta regulación, se fomenta el mercado del alquiler en España, mejorando la competitividad en los mercados de valores e inmobiliario

**Beneficiarios:** Los ciudadanos y empresas que verán aumentar la oferta de alquiler y una reducción en los precios. Además, se beneficia a los promotores con vivienda nueva vacía al aumentar el atractivo del alquiler.

**Estado:** Aprobado el proyecto de ley en Consejo de Ministros el 5 de diciembre de 2008, se encuentra en trámite parlamentario.

### **32. Línea ICO-Vivienda: préstamos destinados a financiar viviendas terminadas en régimen de alquiler como vivienda habitual [Nº 32]**

**Descripción:** Línea de créditos dotada con 3.000 millones de euros destinada a fomentar y promover el mercado de viviendas de alquiler. Se le concede financiación a los promotores inmobiliarios para transformar las hipotecas sobre sus viviendas no vendidas en préstamos de más largo plazo, a cambio de que incorporar dichas viviendas al mercado de alquiler durante siete años.

**Beneficiarios:** Ciudadanos y empresas que se benefician de un aumento de la oferta de vivienda en alquiler y una consiguiente mejora en los precios. Los promotores, que pueden refinanciar sus deudas en un momento de dificultades de acceso a la financiación.

**Estado:** En vigor. Un total de 70 bancos y cajas se han adherido. Los 3.000 millones de dotación se han adjudicado a las entidades de crédito en proporción a la suma de los saldos de los créditos destinados al sector inmobiliario a fecha 30 de septiembre de 2008.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/5457/index>

### 33. Ampliación del aval del ICO para los bonos de titulización vinculados a la promoción de VPO (Línea FTVPO)

**Descripción:** Línea ICO destinada a Impulsar la financiación de vivienda protegida o de protección oficial (VPO), mediante la concesión de avales por importe de hasta 5.000 millones de euros en 2009 a Fondos de Titulización de Activos que incorporen préstamos hipotecarios de VPO a particulares en al menos un 80%. Las entidades que participen en esta línea se comprometen a reinvertir el importe avalado en la financiación de nueva vivienda protegida, mediante la concesión de créditos, tanto a particulares como a promotores y constructores

**Beneficiarios:** Los ciudadanos que se benefician de una mayor oferta de financiación para la compra de VPO y los promotores que verán mejorada la financiación para construcción de VPO.

**Estado:** En vigor. Las entidades podrán presentar las solicitudes para participar hasta el 24 de abril de 2009.

**Información adicional:**

<http://www.ico.es/web/contenidos/3967/index>

Teléfono de información 900 121121

### 34. Nuevo marco normativo que impulse la renovación urbana integral y la rehabilitación de viviendas.

**Descripción:** Nuevo marco normativo que determine los criterios básicos para la regeneración, rehabilitación y renovación integral de la ciudad existente, desde sus diversas perspectivas: ambiental, social, cultural, arquitectónica, económico-productiva, etc., que simplifique y coordine la normativa existente. Dentro de dicho marco se prestará especial interés a la rehabilitación y renovación de las viviendas.

**Beneficiarios:** La ciudad y los ciudadanos en su conjunto, el mercado inmobiliario y sus principales agentes: empresas, propietarios y usuarios.

**Estado:** En estudio por parte del Ministerio de Vivienda.

## 35. Oferta Pública de Compra de Suelo

**Descripción:** Convocatoria por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), del Ministerio de Vivienda, de una oferta para la adquisición de suelo privado con el objeto de destinarlo posteriormente a la promoción de vivienda protegida. Para financiar esta medida se ha previsto la inversión de 300 millones de euros, que se destinarán a la compra de suelo, y de 130 millones adicionales para su urbanización.

Estas cifras podrán ser incrementadas en el futuro con nuevas convocatorias de la oferta durante los 4 años de duración de esta iniciativa.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos que se benefician de un aumento de la oferta de vivienda protegida.

**Estado:** La convocatoria se publicó el pasado 28 de octubre en el Boletín Oficial del Estado y el plazo de presentación de propuestas finalizó el 29 de diciembre, habiéndose recibido 28 ofertas, con un valor estimado de los terrenos que supera los 433 millones de euros.

**Información Adicional:**

<http://www.mviv.es/es/pdf/notas/NP301208.pdf>

## 36. Compromiso de reducir el tiempo de tramitación de las declaraciones de impacto ambiental

**Descripción:** El objetivo del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) es reducir el tiempo medio invertido en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de 766 días a 420 días (14 meses) mediante una agilización de procesos.

**Beneficiarios:** Las empresas y trabajadores de los distintos sectores económicos y, de forma especial, el sector de la construcción, que se beneficiarán de una mayor agilidad.

**Estado:** Las modificaciones legislativas necesarias se presentarán en el primer semestre de 2009.

## 37. Paquete de medidas para el sector del transporte por carretera

**Descripción:** Conjunto de 44 medidas de seis ministerios para el transporte de viajeros y de otras 54 de siete ministerios para el transporte de mercancías por carretera. Se orientan a ayudar al sector a superar la actual coyuntura de baja demanda, favoreciendo a largo plazo una reestructuración que refuerce su competitividad para afrontar el futuro con mayores garantías.

**Beneficiarios:** Los trabajadores y empresarios del sector de transporte por carretera. Las medidas afectan a unas 4.000 empresas de transporte de viajeros por carretera y más de 120.000 de transporte de mercancías, con cerca de medio millón de vehículos, que ocupan a unas 600.000 personas de forma directa.

**Estado:** Todas las medidas están ya aprobadas y en ejecución, a falta, en algún caso, de la realización de su trámite final.

### III- MEDIDAS DE APOYO AL SISTEMA FINANCIERO

#### 38. Fondo para la Adquisición de Activos Financieros

**Descripción:**

El objetivo del Fondo es apoyar la financiación a empresas y familias aportando, para ello, liquidez a las entidades de crédito mediante la adquisición de activos de la máxima calidad crediticia. El Fondo tiene una dotación inicial de 30.000 millones de euros, ampliables hasta un máximo de 50.000 millones, y se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado mediante deuda emitida por el Tesoro.

**Beneficiarios:** El objetivo último del Fondo es el reestablecimiento de los flujos normales de crédito a familias y empresas.

**Estado:** El Fondo para la Adquisición de Activos Financieros fue creado por el Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, desarrollado por la Orden EHA 3118//2008, de 31 de octubre.

**Información adicional:**

<http://www.fondoaaf.es>

#### 39. Aavales del Estado a las nuevas emisiones de deuda de las entidades de Crédito

**Descripción:** Esta medida persigue dotar a las entidades financieras españolas de un mecanismo de aseguramiento otorgado mediante aval del Estado para sus nuevas emisiones de deuda a medio plazo, reforzando así la calidad crediticia de las mismas y permitiendo mejoras en las condiciones de acceso a los mercados de crédito mayoristas de nuestros bancos y cajas de ahorros. Las entidades de crédito que hagan uso de este mecanismo deben abonar un precio por los avales que capture el riesgo asumido por el Estado en cada operación.

Antes del 31 de diciembre de 2008 se han asignado los avales a 53 entidades elegibles. Este mecanismo, permitirá a nuestras entidades de crédito utilizar la garantía estatal en emisiones que podrán llevar a cabo hasta el 15 de diciembre de 2009 por un importe máximo de 100.000 millones de euros. Además está

previsto dar continuidad a este sistema de garantías durante el próximo año, para lo cual se han previsto otros 100.000 millones de euros adicionales.

**Beneficiarios:** Al igual que el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, con esta medida se pretende favorecer el acceso la financiación necesaria a nuestra economía, reduciendo la incertidumbre a que se enfrentan las entidades de crédito.

**Estado:** Esta medida fue aprobada por el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en Relación con el Plan de Acción de los Países de la Zona Euro.

**Información adicional:**

<http://www.tesoro.es/sp/Avaless/AvalessdelEstado.asp>

## 40. Elevación de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos y de Inversiones

**Descripción:** El Gobierno, en línea con el resto de países de la Unión Europea, resolvió fortalecer el sistema español de Garantía de Depósitos y de Inversiones, elevando la protección hasta los 100.000 euros por titular y entidad, eliminando así la incertidumbre de los pequeños inversores sobre la seguridad de sus cuentas y depósitos.

**Beneficiarios:** Con esta medida se pretende mantener e incrementar la confianza de los depositantes e inversores en nuestras entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

**Estado:** Esta medida fue aprobada mediante Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre.

**Información adicional:**

<http://www.bde.es/clientebanca/faqs/garantia/garantia.htm#enlace2>

## 41. Autorización para reforzar el capital de las entidades de crédito

**Descripción:** Esta es una medida excepcional que, como el sistema de avales del Estado a la emisión de deuda de las entidades financieras españolas, se

enmarca dentro del compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno del área euro en su reunión del día 12 de octubre de 2008 de aplicación de medidas necesarias para preservar la estabilidad del sistema financiero en coordinación con el Banco Central Europeo. Así, se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para ordenar la adquisición de títulos emitidos por las entidades de crédito residentes en España, que necesiten reforzar sus recursos propios y así lo soliciten, incluyendo participaciones preferentes y cuotas participativas, previo informe del Banco de España. Hasta este momento, no se ha llevado a cabo ninguna actuación al amparo de esta norma.

**Beneficiarios:** Se trata de una medida excepcional basada en un principio de cautela cuya aplicación se circunscribiría a casos puntuales de entidades viables con necesidades temporales de incrementar el volumen de recursos propios.

**Estado:** Esta medida fue aprobada por el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en Relación con el Plan de Acción de los países del área euro.

#### **Información adicional:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/14/pdfs/A41169-41170.pdf>

## **MEDIDAS PRESUPUESTARIAS**

### **42. Reducción de los gastos corrientes (capítulo II) en 2008**

**Descripción:** Con el fin de incorporar plenamente los criterios de austeridad seguidos en la elaboración de los Presupuestos para 2009, se declara la no disponibilidad de 20 millones de euros destinados a gastos corrientes en 2008. Esta cantidad se distribuye proporcionalmente entre todos los Ministerios.

**Beneficiarios:** La sociedad en su conjunto, al poder destinar estos recursos a medidas de estímulo de la economía.

**Estado:** Ejecutado en 2008.

#### 43. Reducción del gasto público en materia de personal [Nº 43]

**Descripción:** Se reduce en un 70% la Oferta de Empleo Público para la incorporación de nuevos funcionarios a la Administración General del Estado, con el fin de frenar el incremento de los gastos de personal. Esta medida no afecta a los servicios públicos considerados esenciales, como educación, sanidad, seguridad y orden público o Administración de Justicia. Ello generará un ahorro que se cifra en 300 millones de euros para 2010.

**Beneficiarios:** La sociedad en su conjunto, al poder destinar estos recursos a medidas de estímulo de la economía.

**Estado:** Aprobada la Ley de Presupuestos por las Cortes Generales. Publicación del Real Decreto de Oferta Pública de Empleo en el primer trimestre de 2009.

#### 44. Congelación de los salarios de los altos cargos de la Administración General del Estado

**Descripción:** Los altos cargos del Estado (rango de Director General y superiores) y empresas públicas y otras instituciones del Estado, verán congeladas sus retribuciones, básicas y complementarias durante 2009.

**Beneficiarios:** La sociedad en su conjunto, al poder destinar estos recursos a medidas de estímulo de la economía. La medida no afecta al resto de los funcionarios públicos de rangos inferiores a Director General.

**Estado:** Incluida en la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que entró en vigor el 1 de enero de 2009.

**Información adicional:**

[http://www.sgpg.pap.meh.es/SGPG/CIn\\_Principal/Presupuestos/Presupuestos2009/pge2009.htm](http://www.sgpg.pap.meh.es/SGPG/CIn_Principal/Presupuestos/Presupuestos2009/pge2009.htm)

#### 45. Reducción de los gastos corrientes (capítulo II) en 2009

**Descripción:** Los Presupuestos Generales del Estado contemplan una reducción del 1,8% de los gastos corrientes en bienes y servicios, lo que

supone un ahorro respecto a 2009 de unos 65 millones de euros, que se han dedicado a destinos alternativos (gasto productivo y gasto social).

**Beneficiarios:** La sociedad en su conjunto, al poder destinar estos recursos a medidas de estímulo de la economía.

**Estado:** Incluida en la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que entró en vigor el 1 de enero de 2009.

**Información adicional:**

[http://www.spgg.pap.meh.es/SGPG/Cln\\_Principal/Presupuestos/Presupuestos2009/pge2009.htm](http://www.spgg.pap.meh.es/SGPG/Cln_Principal/Presupuestos/Presupuestos2009/pge2009.htm)

## IV- MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

### 46. Plan de Acción para la reducción de las cargas administrativas

**Descripción:** El Plan tiene como objetivo la reducción en un 30% de las cargas administrativas que soportan los trabajadores autónomos y las empresas derivadas de su relación con la administración.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos y las empresas. Según cálculos de la Comisión Europea, la aplicación rigurosa de este Plan podría traducirse en un crecimiento adicional del 1,5% en el nivel de PIB de la economía española.

**Estado:** El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 20 junio de 2008. Se han aprobado ya dos paquetes de medidas de reducción de cargas administrativas que van a suponer la simplificación de 81 procedimientos, ahorrando tiempo y costes a ciudadanos y empresas.

**Información adicional:**

[http://www.map.es/iniciativas/reduccion\\_cargas](http://www.map.es/iniciativas/reduccion_cargas)

### 47. Plan Empresa 24 horas

**Descripción:** Se llevarán a cabo las reformas normativas necesarias para que sea posible constituir una en empresa en 24 horas. En la actualidad en este proceso se tarda unos 14-19 días.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos y ciudadanas con proyectos emprendedores que podrán materializarlos de una forma más ágil.

**Estado:** Se ha constituido un grupo de trabajo que presentará una propuesta de reforma a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en marzo de 2009. Además, se han suscrito acuerdos con gestorías y otras entidades privadas para agilizar sus procesos de creación de empresas.

### 48. Reforma del modelo de seguridad jurídica preventiva

**Descripción:** Se revisará el sistema de control que ejercen notarios y registradores para evitar duplicidades y solapamientos en sus funciones, que generan costes innecesarios para ciudadanos y empresas. Además se reforzarán los mecanismos de supervisión y control sobre la actividad de notarios y registradores por parte de la Administración. Por último, se revisarán los sistemas de información del Catastro y Registros, para mejorar la calidad de los datos y su puesta a disposición de ciudadanos y empresas. El Gobierno presentará una “hoja de ruta” con los pasos para reformar el modelo y sus correspondientes pasos.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos y empresas que realicen actos jurídicos que requieran de control notarial y/o registral se beneficiarán en una reducción en el tiempo que se requiere para completar el proceso.

**Estado:** Se ha realizado una consulta a los principales agentes implicados en la reforma y el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Justicia presentarán una propuesta conjunta de reforma en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a principios de 2009.

#### 49. Revisión normativa de los reguladores sectoriales

**Descripción:** se revisará la normativa de los organismos reguladores sectoriales en el ámbito de las industrias de red (telecomunicaciones, energía, transporte, servicios postales), que potencia su independencia, mejore su gobernanza y delimite sus funciones.

**Beneficiarios:** la sociedad en general y, en particular, las empresas y los consumidores de las actividades reguladas, que podrán beneficiarse de una mejora en la regulación de los sectores afectados.

**Estado:** se elevará a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos una propuesta de reforma en los primeros meses de 2009.

#### 50. Reforma de la Ley Concursal para hacerla más ágil y eficiente

**Descripción:** Reforma parcial del ordenamiento para garantizar un procedimiento concursal más ágil y menos costoso, y eficiente en sus resultados, así como generar incentivos para que las empresas y el resto de deudores se acojan al concurso, eliminando trámites procesales innecesarios, abaratando costes y reorganizado la administración concursal.

**Beneficiarios:** El sistema económico en su.

**Estado:** Se ha realizado un estudio de evaluación normativa y se trabaja ya en un borrador de propuesta.

## **51. Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de actividades de servicios. Transposición de la Directiva de Servicios**

**Descripción:** El Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, conocida como “Ley Paraguas”, incorpora a la normativa española los principios de la Directiva de Servicios.

**Beneficiarios:** La Transposición beneficiará a los consumidores españoles que tendrán acceso a una mayor diversidad de servicios a mejores precios.

**Estado:** La Directiva europea de servicios entró en vigor el 28 de diciembre de 2006 y los Estados Miembros disponen de un plazo de transposición de tres años, que finaliza el 28 de diciembre de 2009. La “Ley Paraguas” ha sido presentada al Consejo de Ministros en primera vuelta.

### **Información adicional:**

<http://www.meh.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Internacional/Union%20Europea/Paginas/Directiva%20Servicios%20Union%20Europea.aspx>

## **52. Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios**

**Descripción:** “Ley ómnibus” mediante la cual se adaptarán las leyes estatales a la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios. Se estima que pueden estar afectadas un total de 60 leyes.

**Beneficiarios:** La adaptación de la normativa española beneficiará a los consumidores y usuarios españoles, que tendrán acceso a una mayor diversidad de servicios a mejores precios. En concreto, se estima que su completa implementación permitirá reducir en medio punto el diferencial de inflación de España mantiene con la zona euro.

**Estado:** Se presentará a Consejo de Ministros en los primeros meses de 2009.

### 53. Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales

**Descripción:** Se aborda la reforma de los servicios profesionales, extendiendo el efecto dinamizador de la Directiva de Servicios sobre los profesionales del derecho, o la ingeniería, entre otros. Se fortalecerá el principio de libre acceso a estas profesiones, suprimiendo las restricciones injustificadas a la competencia y se reforzará la protección de los consumidores, con un destacado papel de los Colegios Profesionales, que contarán con un marco normativo actualizado.

**Beneficiarios:** Los consumidores que tendrán acceso a una mayor diversidad de servicios profesionales a mejores precios y obtendrán una mayor protección y los propios profesionales, que podrán ejercer su actividad en un entorno más favorable y con mayor seguridad jurídica.

**Estado:** Las líneas generales de la reforma se presentaron a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el pasado día 6 de noviembre de 2008.

### 54. Plan de impulso y dinamización del transporte de mercancías por ferrocarril

**Descripción:** El objetivo de este Plan es avanzar en la gestión de los tráficos ferroviarios para garantizar una mayor fiabilidad a los cargadores, una mejor gestión de las terminales de ferrocarril y un nuevo modelo de funcionamiento del área de mercancías y logística de RENFE-mercancías. El Plan tiene como pilar principal la creación de una red básica de transporte de mercancías resultado de las siguientes actuaciones:

El objetivo del Plan es impulsar el transporte por ferrocarril de mercancías, descongestionar las carreteras, disminuir la accidentalidad, reducir las

emisiones de gases de efecto invernadero y bajar los costes del transporte de nuestro sector productivo.

**Beneficiarios:** Las empresas disfrutarán de una mejor prestación de transporte a un costo más reducido, lo que las hará más competitivas.

**Estado:** Presentado en el Consejo de Ministros del 26 de diciembre de 2008. En los primeros meses de 2009 se regularán las principales medidas de gestión y normativas.

## 55. Nuevo modelo de gestión aeroportuaria (AENA)

**Descripción:** Desarrollo de un nuevo modelo de gestión aeroportuaria, caracterizado por la separación entre la gestión aeroportuaria y las actividades relacionadas con el control de la navegación aérea, para permitir posteriormente la entrada de capital privado en la gestión global de los aeropuertos y de las Comunidades Autónomas en la gestión de algunos aeropuertos de importancia relevante, manteniendo el sector público estatal una amplia mayoría en su accionariado.

**Beneficiarios:** La entrada de capital privado en los aeropuertos constituye una oportunidad de negocio para las empresas españolas. El nuevo modelo de gestión permitirá ofrecer a los ciudadanos una mayor calidad en los servicios aeroportuarios y avanzar hacia la consecución de un espacio aéreo único en Europa.

**Estado:** En desarrollo. El modelo fue aprobado por el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2008, actualmente están en desarrollo las medidas necesarias para su implantación.

## 56. Nueva Ley de Puertos

**Descripción:** Reforma de la ley 48/2003 de Régimen Económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, para responder mejor a las necesidades del dinámico sector del tráfico marítimo y de los servicios que a éste se prestan en los puertos. **Beneficiarios:** Las empresas exportadoras e importadoras usuarias del sistema portuario estatal se beneficiarán de una reducción en los costes y un aumento en la calidad los servicios.

Indirectamente los consumidores se beneficiarán de menores precios en los bienes importados.

**Estado:** Presentado en Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el anteproyecto de ley. Se presentará en los primeros meses de 2009 en Consejo de Ministros.

## 57. Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011

**Descripción:** Iniciativa que contiene 31 medidas para intensificar el ahorro y la eficiencia energética en nuestro país. El Plan se plantea para el horizonte temporal 2008-2011 y tiene como objetivo reducir del consumo energético el equivalente al 10% de las importaciones anuales de petróleo de España.

**Beneficiarios:** Los consumidores y empresas que tendrán una mayor renta disponible al reducir su gasto energético.

**Estado:** En ejecución. El Consejo de Ministros aprobó el Plan en agosto de 2008.

**Información adicional:**

<http://www.la-moncloa.es/NR/exeres/66659A05-D28E-443F-84C4-3BF2203BACF1,frameless.htm?NRMODE=Published>

Teléfono de contacto: 901 50 1002

## 58. Programa Vehículo Innovador Vehículo Ecológico (VIVE 2008-2011)

**Descripción:** En 2008 el Ministerio de Industria y el ICO pusieron en marcha el Plan VIVE para fomentar la sustitución de vehículos antiguos. La línea ICO-Plan VIVE dotada con 1.200 millones de euros tiene el fin de incentivar la sustitución de vehículos con más de diez años de antigüedad por otros nuevos menos contaminantes. También se aceptan coches sin límite de antigüedad si tienen más de 250.000 kilómetros.

**Beneficiarios:** La sociedad en general se beneficiará de la reducción en emisiones y en accidentes de circulación.

**Estado:** En ejecución. El Plan VIVE fue autorizado por el Consejo de Ministros el 4 de agosto de 2008. Posteriormente, el 14 de noviembre, el Consejo de Ministros aprobó una revisión del plan con validez hasta el año 2010.

**Información adicional:**

<http://www.mityc.es/Industria/Servicios/PlanVIVE/>

Teléfono de contacto: 901 50 1002

## 59. Acuerdo con Francia para doblar nuestra interconexión eléctrica

**Descripción:** En junio de 2008, los gobiernos de España y Francia acordaron la creación de una nueva línea de interconexión en corriente continua entre Santa Llogia (España) y Baixas (Francia). Se prevé doblar la capacidad de intercambio actual incrementándola en 1.400 MW.

**Beneficiarios:** Consumidores y empresas se beneficiarán de una mayor seguridad y calidad del suministro eléctrico, y de menores precios debido a la mayor competencia de las importaciones. Además, la interconexión favorecerá el desarrollo de las energías renovables al aumentar la capacidad de reserva eléctrica.

**Estado:** Actualmente el proyecto se encuentra en redacción y el próximo paso consiste en la ejecución de las obras. La finalización de las mismas, así como la entrada en operación de la línea, está prevista para 2014.

## 60. Impulso de la aplicación de las Líneas Estratégicas de lucha contra el cambio climático

**Descripción** En julio de 2008, la Comisión Delegada del Gobierno para el Cambio Climático identificó seis Líneas Estratégicas:

1. Gestión de residuos y de estiércoles
2. Movilidad sostenible
3. Edificación sostenible
4. Eficiencia energética y energías renovables
5. Política forestal y sumideros
6. Innovación

**Beneficiarios:** El conjunto de los ciudadanos se beneficia de la reducción en emisiones y de cambios en los modos de vida que aumentan el bienestar de la sociedad en su conjunto, al tiempo que el sistema productivo evoluciona hacia modelos más eficientes y sostenibles basados en una menor dependencia energética,

**Estado:** Todas las Líneas Estratégicas están operativas y sus objetivos se vienen integrando en las distintas políticas sectoriales.

**Información adicional:**

[http://www.mma.es/portal/secciones/cambio\\_climatico/](http://www.mma.es/portal/secciones/cambio_climatico/)

## 61. Nueva Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables

**Descripción:** El carácter prioritario y estratégico de la eficiencia energética y de las energías renovables y el cumplimiento de objetivos nacionales a medio y largo plazo exigen una nueva normativa que complete, integre y mejore el marco legal actual, y que otorgue estabilidad al fomento de la eficiencia energética y al desarrollo de las energías renovables. Además, la Ley prevé transponer a la legislación española la normativa comunitaria en materia de energía y cambio climático, que incluye una nueva Directiva de Energías Renovables.

**Beneficiarios:** La sociedad en general se beneficiará de una reducción de nuestra dependencia energética y de nuestras emisiones. Además se logrará un aumento en nuestra seguridad de suministro.

**Estado:** El Ministerio de Industria presentó el pasado 27 de noviembre en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, un borrador de principios fundamentales. Se presentará un anteproyecto de Ley en el primer trimestre de 2009.

## 62. Plan de Energías Renovables 2011-2020

**Descripción:** España se ha comprometido a producir el 20% de la energía consumida a partir de fuentes de energía renovable. Para cumplir con este compromiso, el Plan de Energías Renovables 2011-2020 fijará objetivos

vinculantes y obligatorios mínimos en relación con la cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo total de energía.

**Beneficiarios:** La evaluación llevada a cabo para el Plan 2005-2010 sitúa en cerca de 100.000 los empleos netos generados durante ese periodo.

**Estado:** En elaboración.

### 63. Regulación del suministro de último recurso de electricidad así como medidas para reforzar la competencia

**Descripción:** Para completar el proceso de liberalización el 1 de julio de 2009 se eliminarán las tarifas integrales para todos los consumidores, que deberán contratar su suministro eléctrico con los comercializadores.

**Beneficiarios:** Los consumidores. La liberalización de las tarifas fomentará la competencia en el mercado minorista de la electricidad, incentivando la fijación de precios más competitivos.

**Estado:** Se presentará una propuesta de regulación en los primeros meses de 2009.

### 64. Regulación de las subastas mayoristas de gas natural para el suministro de último recurso

**Descripción:** En julio de 2008 se eliminaron completamente las tarifas de gas y se estableció el suministro de último recurso para consumidores domésticos y PYMEs. Con el fin de obtener una señal de precios de la materia prima (gas natural) para la actualización de la tarifa de último recurso se introducirán subastas mayoristas de gas natural. El desarrollo de la regulación de las subastas servirá para dar mayores garantías a los consumidores que se acojan a la tarifa de último recurso a la vez que proporcionará un marco regulatorio predecible a las empresas que deben proveer este tipo de suministros.

**Beneficiarios:** Los consumidores así como los suministradores de último recurso de gas natural se beneficiarán de esta nueva metodología de fijación de precios. El precio resultante de la subasta garantizará la competencia de los suministradores.

**Estado:** El Real Decreto ha sido informado por la CNE y actualmente está en el trámite de dictamen por el Consejo de Estado. Previsiblemente se aprobará antes del mes de marzo.

## 65. Carta de Derechos del Usuario de Servicios de Telecomunicaciones

**Descripción:** Se refuerza la protección de los consumidores en el ámbito del sector de las telecomunicaciones y entre las medidas contempladas están:

- mayores garantías jurídicas para los usuarios en los procesos de altas, bajas y de cambio de operador.
- los operadores que ofrecen acceso a Internet mediante redes fijas con tecnologías XDSL no podrán aplicar ofertas en las que la velocidad teórica del bucle del abonado no alcance el 80% de la velocidad máxima publicitada en la oferta.
- Se fija en dos días el plazo en que la portabilidad entre dos operadores pueda llevarse a efecto, con posibilidad de reducirlo a un día.
- Se regulan los requisitos que deben reunir los servicios de atención al cliente de los operadores y se establece un precio máximo de las llamadas a dicho servicio.

**Beneficiarios:** Los consumidores tendrán mayores garantías a la hora de contratar o darse de baja de un servicio de telecomunicaciones; cambiarse de operador o llamar al servicio de atención al cliente.

**Estado:** Se ha presentado una propuesta de Real Decreto en la Comisión de Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y está previsto que en enero se envíe al Consejo de Estado.

**Información adicional:**

<http://www.usuariostelego.es/> y 901.33.66.99

## 66. Ley General Audiovisual y Ley de creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales

**Descripción:** Los objetivos de estas leyes son articular una regulación básica y homogénea del conjunto del sector, fomentar la libre competencia y el pluralismo y dotar al sector de organismos reguladores independientes.

**Beneficiarios:** Los operadores del sector audiovisual (difusores, editores, anunciantes, proveedores de contenidos, etc) resultarán beneficiados de la ordenación del sector que se llevará a cabo con ambas leyes. Además, se reforzarán los derechos de los ciudadanos y se mejorará la protección los menores frente a las comunicaciones audiovisuales. Asimismo se introducirán medidas que garanticen la accesibilidad de los servicios audiovisuales.

**Estado:** Se elevará al Consejo de Ministros, antes del 31 de marzo de 2009, un anteproyecto de Ley General Audiovisual, así como un anteproyecto de Ley de Creación del Consejo de Medios Audiovisuales.

## 67. Consulta pública sobre el uso del espectro radioeléctrico

**Descripción:** El objetivo es estimular al máximo el uso eficiente del espectro radioeléctrico y promover el desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en movilidad en línea con el nuevo marco normativo del espectro que promueve un uso eficaz de este recurso escaso.

**Beneficiarios:** Los ciudadanos que podrán disfrutar de nuevos servicios de telecomunicaciones en movilidad y la sociedad en general que se beneficiará del mayor desarrollo de la industria de telecomunicaciones y consiguiente creación de riqueza y empleo.

**Estado:** Se presentará una propuesta sobre uso de espectro radioeléctrico a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en los próximos meses.

## 68. Plan Educa3

**Descripción:** Una vez garantizada la gratuidad de la educación entre los 3 y los seis años, el nuevo reto es fomentar la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil, donde la demanda es todavía mucho mayor que la oferta. El objetivo del plan Educa3 es la creación, entre 2008 y 2012, de 300.000 nuevas plazas escolares de calidad para niños de menos de tres años. Cuenta con un presupuesto global de 1.087 millones de euros, repartidos al 50% entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

**Beneficiarios:** Todas las familias con hijos de menos de 3 años. La creación de las 300.000 nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil fomentará la escolarización temprana, lo que tiene una importancia clave para el posterior éxito escolar. Además, facilitará una mejor conciliación del trabajo y la atención a los hijos.

**Estado:** En ejecución. El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de agosto de 2008.

**Información:** <http://mepsyd.es/horizontales/prensa/notas/2008/08/educa3.html>

## 69. Hoja de ruta para la Formación Profesional

**Descripción:** La "hoja de ruta" se asienta en cuatro ejes primordiales: la excelencia en la educación, el reconocimiento de la experiencia, la ampliación y flexibilización de la oferta de estudios y el carácter europeo de la nueva Formación Profesional (FP). El objetivo es conseguir una FP que responda a lo que quieren los estudiantes, lo que demandan los trabajadores y lo que necesita la economía para mejorar la valoración social de estos estudios y acercar las tasas de matriculación a las europeas.

**Beneficiarios:** Los jóvenes verán mejorada la oferta educativa y las empresas podrán contratar trabajadores que se adapten mejor a sus necesidades. Por otra parte, se estima que hay 12 millones de trabajadores sin título susceptibles de acreditar su experiencia. En la primera fase podrían beneficiarse unos 80.000 trabajadores, sobre todo de sectores emergentes como los relacionados con la Ley de Dependencia, la Educación Infantil o las energías renovables.

**Estado:** Las líneas generales de la hoja de ruta se presentaron a los interlocutores sociales en el marco del Dialogo Social el 1 de septiembre de 2008. El Consejo de Ministros aprobará en los primeros meses de 2009 el Real Decreto que regula la acreditación de la experiencia.

**Información adicional:**

<http://www.mepsyd.es/horizontales/iniciativas/reforma-fp.html>

## 70. Nueva Ley de la Ciencia y la Tecnología

**Descripción:** La nueva Ley actualizará la anterior Ley de la Ciencia, que ha constituido la base del desarrollo de las políticas de I+D a lo largo de los últimos 22 años. El nuevo marco regulatorio se adaptará a las nuevas necesidades del sistema de I+D+i: aumentar la colaboración con el sector empresarial; mejorar los mecanismos de transferencia de los resultados de la investigación; reforzar la relación con las Comunidades Autónomas y aumentar la presencia de España en el Espacio Europeo de Investigación. Además, la Ley servirá para simplificar procedimientos, y por último, regular el desarrollo profesional del personal de investigación y facilitar la movilidad.

**Beneficiarios:** La sociedad en general se beneficiará de una mejora en nuestro sistema de I+D+i porque impulsará el cambio del actual modelo productivo y así acelerar la recuperación de nuestra economía.

**Estado:** Se ha creado una comisión de expertos para desarrollar el borrador de la ley. La ley se presentará en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en los próximos meses.

**Información:** [http://web.micinn.es/contenido.asp?dir=01\\_Portada/AA@NLey](http://web.micinn.es/contenido.asp?dir=01_Portada/AA@NLey)

## 71. Estrategia Universidad 2015

**Descripción:** La Estrategia Universidad 2015 es una iniciativa que busca la modernización de las universidades españolas mediante la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en la mejora de la innovación

**Beneficiarios:** Los estudiantes, ya que tendrán acceso a una educación universitaria de mayor calidad que les preparará mejor para su incorporación al mercado de trabajo. Las empresas que tendrán acceso a trabajadores mejor formados y mejor adaptados a sus necesidades y verán aumentar la capacidad de la universidad para apoyarles en su desarrollo tecnológico e innovador.

**Estado:** El Consejo de Ministros aprobará la Estrategia en el primer trimestre de 2009. La Orden de Bases del Programa Campus de Excelencia Internacional y la convocatoria se publicarán en el primer trimestre del 2009.

## 72. Reforma de las instituciones de investigación pública

**Descripción:** Se llevará a cabo una reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) españoles para homogeneizar su naturaleza jurídica y mejorar la coordinación entre sus áreas comunes de actuación, potenciando las sinergias entre ellas.

**Beneficiarios:** La capacidad investigadora española. La reorganización de los organismos públicos de investigación aportará racionalidad al sistema público de I+D, lo que generará una optimización de los recursos, al evitarse duplicidades, y mejorará la cooperación con las universidades y otros centros autonómicos de investigación.

**Estado:** En estudio.

## 73. Ampliación de la deducciones de I+D para la investigación realizada en otros países de la UE

**Descripción:** Se amplía el ámbito de aplicación de las deducciones por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades que, a partir de 2008, podrán aplicarse también las empresas que realizan más del 25% de su actividad investigadora en otro país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

**Beneficiarios:** Las empresas innovadoras. Esta medida permite a las empresas españolas aprovechar el conocimiento generado en centros de investigación fuera de España sin perder el derecho a la deducción por I+D.

**Estado:** En vigor. Incluida en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre.

## 74. Red Iris Nova

**Descripción:** Se desplegará una red de comunicaciones avanzada para la comunidad académica y de investigación española basada en tecnología de fibra óptica de alta capacidad. La mencionada red sustituirá a la actual Red Iris, dotándola de mayor velocidad y capilaridad. El presupuesto de la actuación es de 130 millones de euros en 2009-2011, de los cuales el programa europeo de financiación FEDER aportará 55 millones.

**Beneficiarios:** La comunidad investigadora española. La nueva red mejorará la

capacidad colaborativa de los investigadores españoles y permitirá la investigación en campos con elevados requerimientos de ancho de banda. Además, la Red Iris Nova mejorará las posibilidades de localizar en España ciertas infraestructuras científico-tecnológicas europeas que requieren conexiones fiables de alta velocidad. Permitirá igualmente una conexión rápida y eficaz con las redes de los países vecinos.

**Estado:** Se ha presentado un informe al respecto a la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica y Tecnológica; se han iniciado los trámites de contratación para el tendido de la red y se han iniciado conversaciones con las Comunidades Autónomas.

## V. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA DURANTE LA ANTERIOR LEGISLATURA

### FAMILIAS

#### 75. Renta Básica de Emancipación

**Descripción:** Consiste en un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas a apoyar económicamente el pago del alquiler de la vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente. Se dirige a jóvenes de entre 22 y 30 años cuya fuente regular de ingresos no sobrepase los 22.000 euros anuales.

**Beneficiarios:** La cifra de jóvenes que se han beneficiado de las ayudas de Renta Básica de Emancipación a lo largo del año 2008 asciende a 63.166. Se estima que en 2009 el número de beneficiarios ascienda a 165.000.

**Estado:** En ejecución. Aprobado por Real Decreto en noviembre de 2007 (RD 1472/2007).

**Información Adicional:**

<http://www.alquilerjoven.es>

**Teléfonos de información:**

900 900 707 para información general

91 728 40 04 información para jóvenes con resolución positiva

#### 76. Ayudas por nacimiento o adopción (cheque bebé)

**Descripción:** Ayuda para compensar los gastos ocasionados por la incorporación de un hijo a la unidad familiar. Esta prestación es compatible con la actual deducción por maternidad regulada en el IRPF. Se instrumenta como una deducción en el IRPF cuando el contribuyente sea trabajador y como una prestación no contributiva de la Seguridad Social en caso contrario, abonándose en cualquier caso poco después del nacimiento o adopción. Se estima un coste de 1.234 millones en 2008 y de 1.250 millones en 2009.

**Beneficiarios:** Se estiman 493.949 beneficiarios en 2008 y 500.000 en 2009.

**Estado:** Aprobada por Ley 35/2007, de 15 de noviembre. Con carácter permanente.

**Información adicional:**

[http://www.agenciatributaria.es/wps/portal/Navegacion2?channel=169e062710936110VgnVCM1000004ef01e0a\\_\\_\\_\\_&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80\\_\\_\\_\\_&idioma=es\\_ES&menu=2&img=7](http://www.agenciatributaria.es/wps/portal/Navegacion2?channel=169e062710936110VgnVCM1000004ef01e0a____&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80____&idioma=es_ES&menu=2&img=7)

Teléfono de información: 901 335533

## 77. Permiso de Paternidad

**Descripción:** El 24 de marzo de 2007 entró en vigor la Ley de Igualdad que estableció por primera vez en España un permiso para los padres independiente del permiso por maternidad.

**Beneficiarios:** El número de beneficiarios de prestaciones por paternidad de enero hasta el 30 de septiembre de 2008 ha sido de 209.442, y la Seguridad Social ha destinado a ellos más de 156 millones de euros. Para 2009, se ha aumentado el presupuesto hasta alcanzar los 240 millones de euros.

**Estado:** En vigor. Aprobado por la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres)

**Información adicional:**

[www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Paternidad/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Paternidad/index.htm)

Teléfono: 900 16 65 65

## 78. Reforma del IRPF

**Descripción:** Al realizar, en junio de 2008, la declaración de la renta correspondiente al año 2007, los contribuyentes se han beneficiado de la rebaja fiscal respecto a la declaración del año anterior. Esta rebaja consiste en la elevación de mínimos, y la reducción de tipos de gravamen, la tributación del

ahorro más neutral, etc, con una rebaja media del 6%. En los años 2009 y siguientes se producirán nuevos ahorros como consecuencia de dicha reforma. Además, en 2008 se actualizó la tarifa y los mínimos del IRPF, para tener en cuenta el efecto de la inflación. El efecto de ambas medidas en 2008 se estima en al menos 2.830 millones de euros. En los años 2009 y siguientes se producirán nuevos ahorros como consecuencia de dicha reforma.

**Beneficiarios:** Todos los contribuyentes del IRPF, es decir, unos 23 millones de ciudadanos.

**Estado:** Aprobada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre, con carácter permanente.

**Información adicional:**

<http://reformafiscal.meh.es/>

## EMPRESAS

### 79. Reforma del Impuesto de Sociedades

**Descripción:** En 2008 ha entrado en vigor la segunda fase de la rebaja del Impuesto de Sociedades aprobada en la anterior legislatura. Se trata de una reducción del tipo impositivo aplicable a las grandes empresas, que pasa del 32,5% al 30%. Esta rebaja se complementa con la aplicada desde 2007 a las PYMEs, cuyo tipo efectivo se ha reducido 5 puntos hasta el 25%. El efecto de esta medida en 2008 ha sido de 5.300 millones de euros.

**Beneficiarios:** Todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, es decir, 1.350.000 empresas, de las que más de un millón son PYMEs.

**Estado:** Aprobada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Con carácter permanente.

**Información adicional:**

<http://reformafiscal.meh.es/>

## 80. Evolución del régimen especial de grupos en IVA

**Descripción:** Los grupos de entidades ahora pueden declarar como un sólo contribuyente. Ello permite que puedan compensar devoluciones del impuesto entre ellos y no tener que ingresar las cuotas, lo que se ha traducido en un adelanto de liquidez de 3.000 millones en 2008.

**Beneficiarios:** Todas las empresas que formen parte de un grupo empresarial.

**Estado:** Aprobado por Ley 36/2006 y en vigor.

**Información adicional:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/11/30/pdfs/A42087-42118.pdf>

Teléfono de información: 901 335533

## APOYO AL EMPLEO

### 81. Modificación de la legislación del IVA y el IRPF para mejorar el tratamiento fiscal de la rehabilitación

**Descripción:** Las obras realizadas en un edificio se consideran rehabilitación cuando su coste supere el 25 % del precio de adquisición del inmueble. La modificación consiste en que para este cálculo se excluye del precio del inmueble el precio del suelo, cuando antes era necesario incluirlo. De este modo, un mayor número de obras se podrá beneficiar de una fiscalidad más beneficiosa, ya que podrán recuperar el IVA soportado, y se estimulará la actividad en el sector de la construcción.

**Beneficiarios:** Los trabajadores y empresas del sector de la construcción que se benefician de un aumento en la actividad de rehabilitación.

**Estado:** La medida está en vigor desde el 23 de abril de 2008 y forma parte del paquete de medidas urgentes de impulso a la actividad económica, aprobada en el Real Decreto Ley de 21 de abril.

**Información adicional:**

[http://www.meh.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/IRPF/RD\\_861-2008.pdf](http://www.meh.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/IRPF/RD_861-2008.pdf)

## 82. Posibilidad de transformar vivienda libre en vivienda de protección oficial (VPO)

**Descripción:** Se modifican las condiciones del Plan de Vivienda 2005-2008 para que las viviendas de las promotoras que ajusten sus precios a los máximos establecidos para vivienda protegida, puedan acogerse a las ventajas establecidas en el Plan de Vivienda..

**Beneficiarios:** Los ciudadanos que se benefician de un aumento de la oferta de vivienda protegida y los promotores inmobiliarios con vivienda nueva sin vender.

**Estado:** En vigor. La medida fue adoptada en el Consejo de Ministros del 11 de enero de 2008.

**Información adicional:**

[http://www.mviv.es/es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1163&Itemid=1163](http://www.mviv.es/es/index.php?option=com_content&task=view&id=1163&Itemid=1163)